POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-7-10027-26

Popayán, 20 FEB 2026

Señores
JFM MULTISERVICIOS S.A.S.
No. de NIT 901795999-1
Representante Legal: JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ
Cedula de ciudadanía 1.061.762.791, expedida en Popayán Cauca
Telefono: 3207539371
jessica.ceronm@hotmail.com
CR 3 CEN 8 54 BRR EL EMPEDRADO
Popayán (Cauca)

Asunto: Aceptación oferta proceso minima cuantia numero PN MEPOY MIC 032 DE 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el dia 10/02/2026, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 032 DE 2026, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A UN PERSONAL DE BRIGADISTAS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-7-10027-26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - NIT. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.691.769, expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante de la Policìa Metropolitana de Popayàn
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 001400 del 22 de octubre de 2025 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	**Contratista:** JFM MULTISERVICIOS S.A.S. **NIT.** 901795999-1 **Representante Legal:** JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ **Documento identidad:** C.C No. 1.061.762.791, expedida en Popayán Cauca **Ciudad notificación:** Popayán (Cauca) **Direccion:** CR 3 CEN 8 54 BRR EL EMPEDRADO **Telefono:** 3207539371 **Email:** jessica.ceronm@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente proceso contractual estará a cargo del Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Metropolitana de Popayán, o quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en concordancia con las siguientes funciones: **A. De carácter Administrativo:** 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. **B. De carácter técnico:** 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Aunado a lo anterior deberá:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".
4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).
5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".
6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA UNO: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

FORMA DE PAGO	El contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en forma de un solo PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*. **NOTA 2:** el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: Las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: SHOP GODOS AND SERVICES CERON`S SAS
NIT. 901795999-1
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 86800011111
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 2626 de fecha 02/02/2026, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) moneda legal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

No.	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23/01/2026	2026-0009	MEPOY	10	CAPACITACIÓN BRIGADISTAS GUTAH	SERV	$15.000.000,00	$15.000.000,00
VALOR TOTAL CERTIFICACION								$15.000.000,00

VALOR

El valor total estimado para el presente contrato corresponde a QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) moneda legal incluido IVA y demás impuestos que se causen, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-009-002	MEPOY	CONTROL DE INCENDIO NIVEL I	10	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
2			CONTROL DE INCENDIO NIVEL II		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
3			SOPORTE VITAL BÁSICO		1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
4			PRIMEROS AUXILIOS		1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
5			PLAN Y RUTAS DE EVACUACIÓN		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
6			SIMULACROS Y SIMULACIÓN		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
7			MANEJO Y USO DEL DESFIBRILADOR		1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 15.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1**
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 50% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓN LABORAL:** Por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y dos (2) años y seis (6) meses más, contados a partir de suscripción de la aceptación de oferta. PARÁGRAFO PRIMERO: "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **a). MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le

	adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir del oficio de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La "PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A UN PERSONAL DE BRIGADISTAS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN", se realizará en las instalaciones del Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia, en horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:30 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán procede a adjudicar el proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN MEPOY MIC 032 DE 2026, cuyo objeto es el "*PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A UN PERSONAL DE BRIGADISTAS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que **CUMPLE** legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

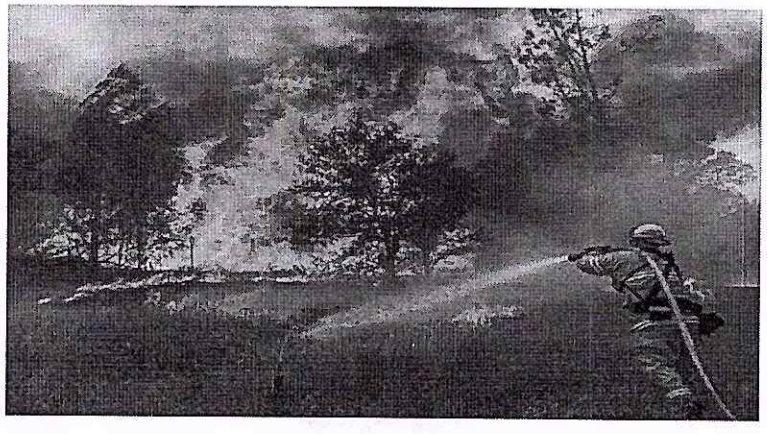
Coronel **GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: SI. Luis Carlos Muñoz Pabon
IT. Clara Elizabeth Benavides Cuaspud
Revisó y Aprobó: ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Karina Andrea Gómez Cuevas
TC. Julián Arley Castañeda Tabares

Fecha Elaboración: 20/02/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026

ANEXO No. 1

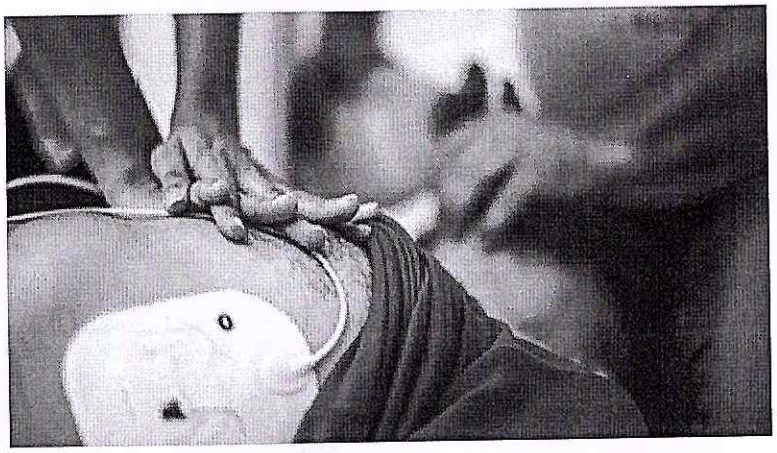
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	**CONTROL INCENDIO NIVEL I** CONOCER LAS CAUSAS DE LOS INCENDIOS Y LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS. - ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN  Conocer y ejecutar labores de extinción y control de fuegos en etapa incipiente que afecten instalaciones policiales, mediante el uso de extintores portátiles y líneas de agua, aplicando las medidas de seguridad y herramientas necesarias para cada situación.
2	**CONTROL DE INCENDIS NIVEL II** CONOCER LAS CAUSAS DE LOS INCENDIOS Y LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS. – ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN  Implica la solicitud de apoyo, coordinación con otras entidades externas y medios extraordinarios al estado, es decir, que **las comunidades autónomas pidan ayuda** porque los medios de los que dispongan sean insuficientes y la situación de emergencia lo requiera.

3

SOPORTE VITAL BÁSICO

REALIZAR MANIOBRAS SEGURAS QUE LE PERMITAN SALVAR UNA VIDA O DISMINUIR EL RIESGO DE MORBI-MORTALIDAD.



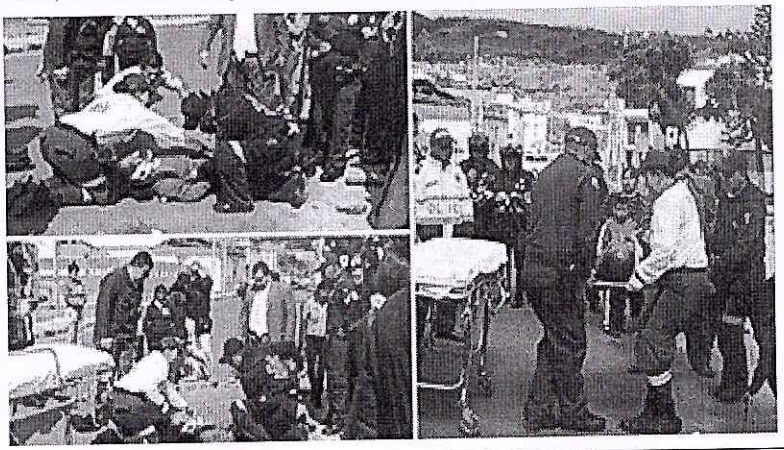
Medidas que se deben poner en marcha ante una situación de parada cardio-respiratoria con el fin de mantener esas funciones hasta la llegada de los sistemas de emergencia idóneos. La puesta en marcha de unas medidas adecuadas de Soporte Vital Básico es fundamental para una eficaz atención de estos pacientes.

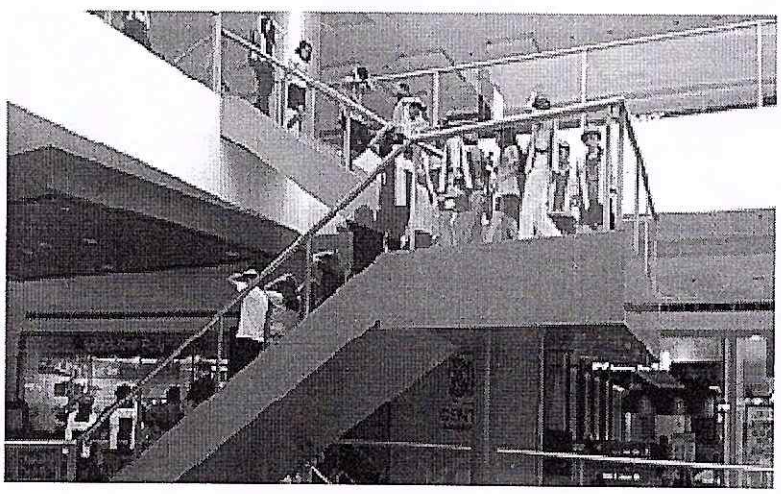
4

PRIMEROS AUXILIOS

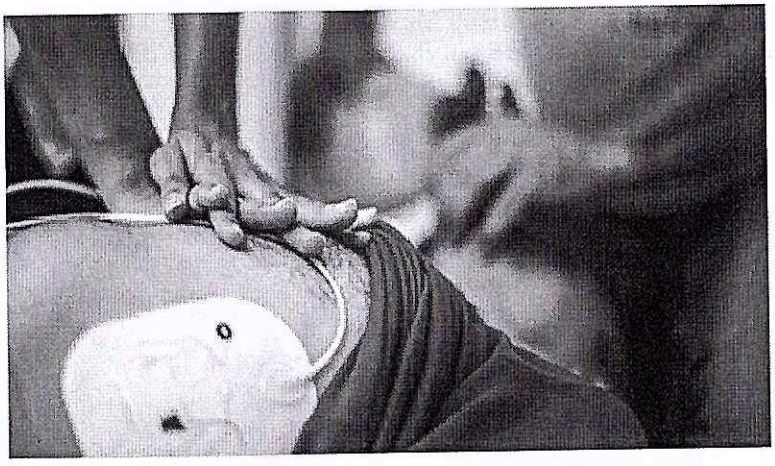
ALIVIAR EL DOLOR Y LA ANSIEDAD DEL HERIDO O ENFERMO Y EVITAR EL AGRAVAMIENTO DE SU ESTADO

Los primeros auxilios permiten a las personas capacitadas contar con la habilidad de asistir en situaciones de emergencia. Una persona con conocimientos en primeros auxilios básicos o avanzados puede ser crucial para asistir al enfermo o herido hasta que llegue la atención profesional, ya sea en la calle, oficina, casa, etc. Los primeros auxilios pueden, en parte, reducir la magnitud de una lesión o emergencia.



5	**PLAN Y RUTAS DE EVACUACIÓN** EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA ES NECESARIO QUE TODAS LAS PERSONAS DE LA EMPRESA, INCLUYENDO LOS VISITANTES, CONOZCAN CÓMO ACTUAR Y POR DÓNDE SALIR EN CASOS DE REQUERIRSE  El Plan de Evacuación comprende todas las acciones necesarias para detectar la presencia de un evento que amenace la integridad de las personas de la comunidad, se debe comunicarles oportunamente la decisión de abandonar el lugar que habita y facilitar su rápido traslado hasta un lugar que se considere seguro, desplazándose a través de lugares también seguros.
6	**SIMULACROS Y SIMULACIÓN** EVALUAR LA CAPACIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SUS PLANES Y PROCEDIMIENTOS  Ejercicio práctico de manejo de acciones operativas que se realiza mediante la escenificación de daños y lesiones en una situación hipotética de emergencia.
7	

MANEJO Y USO DEL DESFIBRILADOR



Es un dispositivo usado para tratar desde una parada cardiaca secundaria hasta una arritmia muy grave llamada fibrilación ventricular), por lo cual se tiene la necesidad de capacitar al personal adscrito a la Policía Metropolitana de Popayán, sobre el uso y manejo de dicho dispositivo, interiorizado los términos de tiempo, modo y lugar de cuando se puede acudir a él, y se le puede dar uso adecuado de igual manera se obtendrá un resultado eficiente y eficaz, cuando se a necesario utilizarlo.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El contratista se compromete a realizar el servicio, conforme a la especificación técnica descrita para el presente proceso.
2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista se compromete a contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
3	El contratista se compromete en su oferta que brindara la disponibilidad de personal capacitado y calificado, herramientas, equipos y medios logísticos y tecnológicos, donde desarrolle la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, igual o similar al objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con perfil profesional para cumplir en los términos previstos en la ejecución del contrato.
4	**REPORTE RUIA** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice

<table>
<tr><td></td><td>durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Cauca.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista se compromete anexar hoja de vida de un funcionario (técnico, tecnólogo, pregrado o posgrado) con los siguientes conocimientos:
• Primeros Auxilios.
• Evacuación y Sismos.
• Prevención y Protección Contra Incendios.
• Combate de Incendios (según sus niveles)
• Rescate con Cuerdas.
• Rescate en Espacios Confinados.
• Rescate Vehicular.
• Rescate en Estructuras Colapsadas.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista se compromete a dar cumplimiento al siguiente cronograma, así:
<table>
<tr><th>HORARIO</th><th>DÍA UNO</th><th>DÍA DOS</th><th>DÍA TRES</th><th>DÍA CUARTO</th></tr>
<tr><td>08:00 A 10:00</td><td>CONTROL INCENDIO NIVEL I</td><td>SOPORTE VITAL BÁSICO</td><td>PLAN Y RUTAS DE EVACUACIÓN</td><td>MANEJO Y USO DEL DESFIBRILADOR</td></tr>
<tr><td>10:00 A 10:20</td><td colspan="4">DESCANSO</td></tr>
<tr><td>10:20 A 11:50</td><td>CONTROL INCENDIO NIVEL I</td><td>SOPORTE VITAL BÁSICO</td><td>PLAN Y RUTAS DE EVACUACIÓN</td><td>MANEJO Y USO DEL DESFIBRILADOR</td></tr>
<tr><td colspan="5">ALMUERZO 12:00 A 14:30 HORAS</td></tr>
<tr><td>14:30 A 17:00</td><td>CONTROL DE INCENDIOS NIVEL II</td><td>PRIMEROS AUXILIOS</td><td colspan="2">SIMULACROS Y SIMULACIÓN</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la fecha y el lugar donde se realizarán las capacitaciones, que serán dentro del Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia, debe estar sujeto a posibles cambios a necesidades del servicio de policía.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista se compromete a entregar certificado de la capacitación, en donde se encuentre plasmado el titulo y la intensidad horaria a cada funcionario participante.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista debe comprometerse por escrito a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista se compromete a toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación.</td></tr>
</table>

12	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el contratista se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
13	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.
14	El contratista se compromete a que las personas que ejecuten las capacitaciones, demarcarán las zonas con señales preventivas requeridos por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG~SST, así mismo, que el personal utilizará todos los elementos de seguridad y protección personal requeridos.
15	**EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** El contratista se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
16	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-009-002	MEPOY	CONTROL DE INCENDIO NIVEL I	10	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
2			CONTROL DE INCENDIO NIVEL II		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
3			SOPORTE VITAL BÁSICO		1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
4			PRIMEROS AUXILIOS		1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
5			PLAN Y RUTAS DE EVACUACIÓN		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
6			SIMULACROS Y SIMULACIÓN		1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
7			MANEJO Y USO DEL DESFIBRILADOR		1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
VALOR TOTAL							**$ 15.000.000,00**

El valor total de la Aceptación de la oferta cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A UN PERSONAL DE BRIGADISTAS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Coronel **GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: SI. Luis Carlos Muñoz Pabón
IT. Clara Elizabeth Benavides Cuaspud
Revisó y Aprobó: ST. Luis Felipe Sequeda Segueda
CT. Karina Andrea Gómez Cuevas
TC. Julián Arley Castañeda Tabares

Fecha Elaboración: 20/02/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026

Avenida Panamericana 1N-75 Villa Paula
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co